

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso adelantado por la señora **LUCILA OCAMPO GRAJALES** contra **JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ**, bajo radicación **2019-327**, informándole que el proceso se encontraba suspendido desde el 22 de octubre del año 2020, por enfermedad grave del apoderado judicial de la parte actora, quien falleció desafortunadamente.

La parte actora en escrito allegado al despacho el 10 de diciembre del año 2020, allegó poder otorgado al profesional del derecho el doctor John Eduard Cardona Ocampo.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto Sustanciación No. 197

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por la señora **LUCILA OCAMPO GRAJALES** contra **JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ**, bajo radicación **2019-327**, conforme a lo previsto en Inciso 2 del Artículo 163 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa a lo laboral, se ordena REANUDAR el presente proceso.

Se reconoce personería al doctor **JOHN EDUARD CARDONA OCAMPO** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.058.818.695 de Neira y T.P. 304.454 del C.S.J., para actuar en representación de la señora LUCILA OCAMPO GRAJALES, demandante, en los términos y para los fines a que se contrae el poder conferido.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez



Por Estado Número **021** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, febrero 9 de 2021.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA